



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Lunes 17 de febrero	Número 32

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0492/86, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador César Gutiérrez Moliner en representación de Automoba, S.A., contra Félix Cabornero Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día seis de abril a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día cinco de mayo, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o

acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Plaza de garaje número 24 de la planta sótano del edificio número 8 de la calle Calzadas de Burgos, con una superficie útil de 9,40 metros cuadrados y una cuota-valor 0,15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 3.427, folio 47, finca número 22.499. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

729.—10.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en autos 543/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, representado por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, contra don Ignacio Díez Fernández, José Díez Ezpeleta y doña María del Rosario Fernández Abascal, cuyo último domicilio lo tuvieron en Villasana de Mena, hoy en ignorado paradero, se ha dictado resolución que goza de firmeza y que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Requírase a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, para lo que se librará edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

177.—3.240

Don Róger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 400/91, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra «Promociones Allal, S.A.», en relación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. — Finca o departamento integrado en un edificio con acceso por paso peatonal particular o bloque A, que es el más próximo a la calle Calvo Sotelo, de Villarcayo, número veinticinco, o trastero número uno. Tiene una superficie útil de trece metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y construida con elementos comunes de diecisiete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.120.400 pesetas.

2. — Finca o departamento integrado en el edificio antes indicado número veintiséis o trastero número dos. Tiene una superficie útil de catorce metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de dieciocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.308.500 pesetas.

3. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio número veintisiete o trastero número tres. Tiene una superficie útil de quince metros cuadrados y construida con elementos comunes de diecinueve metros y veintiocho decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.274.300 pesetas.

4. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número veintiocho o trastero número cuatro. Tiene una superficie útil de catorce metros y ochenta decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de dieciocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de dieciocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.137.500 pesetas.

5. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta o trastero número seis. Tiene una superficie útil de trece metros y noventa y tres decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de diecisiete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.137.500 pesetas.

6. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y dos o trastero número ocho. Tiene una superficie útil de diez metros y setenta decímetros y construida con elementos comunes de trece metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.658.700 pesetas.

7. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y tres o trastero número nueve. Tiene una superficie útil de diez metros y setenta decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de trece metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.368.000 pesetas.

8. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y cinco o trastero número once. Tiene

una superficie útil de quince metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y construida con elementos comunes de veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.462.400 pesetas.

9. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y seis o trastero número doce. Tiene una superficie útil de trece metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida con elementos comunes de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.120.400 pesetas.

10. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y nueve o trastero número quince. Tiene una superficie útil de once metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.795.500 pesetas.

11. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número dos o local de la planta baja. Mide cincuenta y ocho metros cuadrados construidos. Tasada para subasta en 20.413.600 pesetas.

12. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número ocho o local de la planta baja. Mide cuarenta y cinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Tasada para subasta en 16.360.900 pesetas.

13. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y uno o trastero número siete. Tiene una superficie útil de diez metros y diecisiete decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de trece metros y seis decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.641.600 pesetas.

14. — Finca o departamento integrado en un edificio con acceso por paso peatonal particular o bloque B, situado entre los bloques A y C, en Villarcayo, número diecisiete o vivienda letra D, izquierda subiendo de la planta alta primera. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 15.276.000 pesetas.

15. — Finca o departamento integrado en el edificio antes indicado, o bloque B, número veintitrés o trastero número tres. Tiene una superficie aproximada de quince metros y dieciocho decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.188.800 pesetas.

16. — Finca o departamento integrado en el edificio antes indicado, o bloque B. Número veinticinco o trastero número cinco. Tiene una superficie aproximada de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tasado para subasta en 2.394.000 pesetas.

17. — Finca o departamento integrado en el edificio antes indicado, bloque B. Número veintiséis o trastero número seis. Tiene una superficie aproximada de veinte metros y sesenta decímetros cuadrados. Tasado para subasta en 2.736.000 pesetas.

18. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Número veintisiete o trastero número siete. Tiene una superficie aproximada de dieciséis metros y ocho decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.356.000 pesetas.

19. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Número veintiocho o trastero número ocho. Tiene una superficie aproximada de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.966.500 pesetas.

20. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Número veintinueve o trastero número nueve. Tiene una superficie aproximada de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 1.744.200 pesetas.

21. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Número treinta o trastero número diez. Tiene una superficie aproximada de catorce metros cuadrados. Tasada para subasta en 2.052.000 pesetas.

22. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Finca número treinta y uno o trastero número once. Tiene una superficie aproximada de diecisiete metros cuadrados. Tasada para subasta en 2.479.500 pesetas.

23. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio. Finca número treinta y dos o trastero número doce. Tiene una superficie aproximada de quince metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Tasada para subasta en 2.223.000 pesetas.

24. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número treinta y tres o trastero número trece. Tiene una superficie aproximada de doce metros cuadrados. Tasada para subasta en 1.757.500 pesetas.

25. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número uno o local de la planta baja. Mide doscientos treinta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados aproximadamente. Tasada para subasta en 62.919.260 pesetas.

26. — Finca o departamento integrado en el mismo edificio, número tres o local de plantas baja. Mide ciento dieciséis metros y trece centímetros cuadrados. Tasada para subasta en 32.160.268 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo de esta capital, el próximo día treinta de marzo del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día treinta de abril de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día uno de junio de 1992, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — E./, Róger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

651.30.960

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/83, se sigue procedimiento de separación conyugal, a instancia de Pilar Ponce Mora, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Jesús Jorriñ Lomana, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Seat Marbella, matrícula PM-1780-BD, el cual se halla en Consell (Mallorca).

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día veinte de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

Dado en Miranda de Ebro, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

654.—7.020

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 178/90, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de Canalejas, número 1, contra don Eugenio, don Cayo y don Víctor Benito Baños, doña Josefa Casado Ortega, doña Carmen Martín Benito y doña Inés Agustín Baños, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo

de los bienes que más adelante se dirán, como de la propiedad de los demandados.

Para el remate se ha señalado el próximo día ocho de abril a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 0430.1052.17.0178.90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día ocho de mayo a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día ocho de junio, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que en el caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Fincas rústicas sitas en la localidad de Pinilla de Trasmonte:

1. — Parcela 73, polígono 2; paraje Arroyos del Concejo, de 1,57 Ha., valorada en 314.000 pesetas.

2. — Parcela 133, polígono 3; paraje Arroyos del Concejo, de 2,684 Ha., valorada en 1.342.000 pesetas.

3. — Parcela 982, polígono 20; paraje Valdurros, de 2,424 Ha., valorada en 606.000 pesetas.

4. — Parcela 1.370, polígono 32, hoja A; paraje La Linda, de 1,284 Ha., valorada en 513.600 pesetas.

5. — Parcela 127, polígono 3; paraje La Veguilla, de 0,642 Ha., valorada en 321.000 pesetas.

6. — Parcela 219, polígono 5, hoja C; paraje El Lobatón, de 4,56 Ha., valorada en 1.231.200 pesetas.

7. — Parcela número 570, polígono 16, hoja C; paraje La Vega, de 0,14 Ha., valorada en 70.000 pesetas.

8. — Parcela 868, polígono 18, hoja C; al pago de Valde la Horca, valorada en 277.500 pesetas, de 1,11 hectáreas.

9. — Parcela 1.057, polígono 22, hoja A; al pago de Encaño, El Cangrejo y Tablada; valorada en 1.162.400 pesetas, de 2,9060 hectáreas.

10. — Parcela 633, polígono 16, hoja B; al pago de La Vega, de 0,40 hectáreas, valorada en 200.000 pesetas.

11. — Parcela 561, polígono 16, hoja B; al pago de La Vega, de 0,168 hectáreas, valorada en 84.000 pesetas.

12. — Parcela 485, polígono 11, hoja C; al pago de Llano de los Majuelos, de 0,45 hectáreas, valorada en 157.500 pesetas.

13. — Parcela 1.330, polígono 31, hoja B; al pago de Matalesa, de 3,576 hectáreas, valorada en 894.000 pesetas.

14. — Parcela 181-1, polígono 4, hoja B; al pago de El Lobatón, de 3,968 hectáreas, valorada en 1.388.800 pesetas.

15. — Parcela 181-2, polígono 4, hoja B; al pago de El Lobatón, de 4 hectáreas, valorada en 1.200.000 pesetas.

16. — Parcela 975, polígono 20; al pago de Los Carcinales, de 0,252 hectáreas, valorada en 126.000 pesetas.

17. — Parcela número 1.023, polígono 22, hoja A; al pago de Tablada y Encaño del Cangrejo, de 2,096 hectáreas, valorada en 524.000 pesetas.

18. — Parcela 1.054, polígono 22, hoja A; al pago de Tablado y Encaño del Cangrejo, de 0,378 hectáreas, valorada en 113.400 pesetas.

19. — Parcela número 1.072, polígono 22, hoja B; al pago de Valdetajada, de 5,59 hectáreas, valorada en 1.677.000 pesetas.

20. — Parcela número 95, polígono 3, hoja B; al pago de Camino de Mercadillo, de 0,716 hectáreas, valorada en 286.400 pesetas.

21. — Parcela número 147, polígono 4, hoja A; al pago de Pradillo, de 3,794 hectáreas, valorada en 948.500 pesetas.

22. — Parcela número 174, polígono 4, hoja B; al pago de Valdefresnillo, de 9,026 hectáreas, valorada en 2.707.800 pesetas.

23. — Parcela número 180, polígono 4, hoja B; al pago de El Lobatón, de 1,042 hectáreas, valorada en 312.600 pesetas.

24. — Parcela 600, polígono 16, hoja A; al pago de La Vega, de 0,205 hectáreas, valorada en 102.500 pesetas.

25. — Parcela número 175, polígono 4, hoja B; al pago de Valdefresnillo, de 2,68 hectáreas, valorada en 670.000 pesetas.

26. — Parcela número 693, polígono 16, hoja C; al pago de La Galiana, de 0,164 hectáreas, valorada en 82.000 pesetas.

27. — Parcela número 1.116, polígono 21; al pago de La Perala, de 0,09 hectáreas, valorada en 13.500 pesetas.

28. — Parcela número 694, polígono 16, hoja C; al pago de La Galiana, de 0,464 hectáreas, valorada en 232.000 pesetas.

29. — Parcela número 743, polígono 16, hoja C; al pago de Belén, de 0,542 hectáreas, valorada en 271.000 pesetas.

30. — Parcela número 234-1, polígono 6, hoja A; al pago de Camino de Villalbilla, de 5,947 hectáreas, valorada en 1.962.510 pesetas.

31. — Parcela número 789, polígono 17, hoja A; al pago de Valdera El Cubillo, de 2,154 hectáreas, valorada en 430.800 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — E/., María del Mar Cabreja Guijarro. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédulas de citación*

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 8/90, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Patrik Pierre Louis Butin y a R:legal Auto Service Transport France, cuyos últimos domicilios conocidos son Rue Jean XXIII Res du Parck de Sanrupt 9 y Z.I.L. Creutzwald (Francia), que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día cinco de junio y hora de las diez y diez al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

590.—3.000

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 99/90, seguido por imprudencia con lesiones, se ha acordado citar a Dirk Ras y representante legal de Querdorp NV, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día cinco de junio y hora de las diez al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

591.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS*Cédulas de citación*

En autos número 2078/91, seguidos por Miguel Angel Lacalle Olave, contra Hambo, S.A., y otros, sobre invalidez, el Ilmo. Sr. magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Hambo, S.A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 12 de marzo de 1992, a las 9,45 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Hambo, S.A., cuyo último domicilio era en Pradoluengo y en la actualidad se halla en ignorado paradero, fimo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

627.—3.600

En autos número 11/92, seguidos por Juan José Lapresa Fernández, contra Tendidos Burgos, S.L. y otros, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Tendidos de Burgos, S.L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 1 de abril de 1992, a las 11,10 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Tendidos de Burgos, S.L., cuyo último domicilio era en Burgos y en la actualidad se halla en ignorado paradero, fimo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

658.—3.240

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Orden de 5 de diciembre de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Vallejuelos», número 392, del C. U. P. de la provincia de Burgos, propiedad de la J. V. de Bóveda de la Ribera y situado en el término municipal de Medina de Pomar.

Examinado el expediente BU-4/91, instruido con motivo de la realización del amojonamiento del monte «Vallejuelos», número 392, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la J. V. de Bóveda de la Ribera y situado en el término municipal de Medina de Pomar, del cual son los siguientes sus

Antecedentes de hecho

I. Por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se declaró aprobado el deslinde del monte referenciado, disponiéndose asimismo la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

II. Aprobado por la Superioridad el citado proyecto, se procedió a anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia la operación de amojonamiento y a comunicar la misma a las Entidades y particulares interesados.

III. En la fecha anunciada se dio comienzo a las operaciones de amojonamiento, extendiéndose la correspondiente acta, que fue suscrita por todos los asistentes a las mismas.

IV. Una vez finalizada la práctica del amojonamiento, y mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, sin que durante el plazo fijado para dicho trámite se formulase reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos.

V. La mencionada Sección eleva el expediente, con fecha 12 de noviembre de 1991, estimando el amojonamiento bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula, con fecha 20 de noviembre de 1991, la correspondiente propuesta.

Fundamentos de derecho

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y los Decretos 90 y 98/1989, de 31 de mayo, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural.

Ha resuelto: Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el amojonamiento del monte «Vallejuelos», número 392, del C. U. P. de la provincia de Burgos, propiedad de la J. V. de Bóveda de la Ribera y situado en el término municipal de Medina de Pomar, de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 5 de diciembre de 1991. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre.

11.—8.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Valle de Oca (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981.

Primero. — Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 18 de diciembre de 1991, se aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de Valle de Oca (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho

proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 40 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días hábiles, podrá entablarse recurso de alzada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por si o representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejo de Agricultura de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

300.—6.840

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de Páramo de Villanueva Río Ubierna (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Marmellar de Arriba (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 13 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

301.—3.240

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Treviño II (Burgos), el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en

el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Treviño se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general está regulado por la Consejería.

Burgos, 13 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

335.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Fidel García Luengo (Presidente de la Junta Administrativa de Llanillo de Valdelucio), con domicilio en Llanillo de Valdelucio (Burgos), solicita autorización para la construcción de una balsa para almacenamiento de aguas de invierno (lluvia), y la correspondiente Concesión de aguas con destino a riego de 48 Ha., en Llanillo de Valdelucio, T. M. de Quintanas de Valdelucio (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es:

Previo a la construcción del dique se efectuarán diversas catas en el vaso de la balsa, a fin de, mediante su análisis, poder decidir sobre la mejor utilización de las tierras en la formación del dique.

Estas catas servirán además de comprobación de los supuestos de permeabilidad y características mecánicas, tanto del vaso como de los materiales.

En primer lugar se construirán las obras de toma y desagüe de fondo.

La capacidad útil de embalse es de 72.096 metros cúbicos.

Los riegos se efectuarán en 3 meses con 24 días hábiles al mes para regar y jornadas de riego de 8 horas.

Superficie de riego, 48 Ha.

Volumen m.³/Ha., 1.500 m.³.

Volumen total, 72.000 m.³/año.

Caudal continuo, 35 l./seg. (3 meses).

La aportación de agua vendrá dada únicamente por las escorrentías superficiales que se produzcan en épocas de lluvia o nieves. El agua se recogerá en los meses de octubre a abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-12510/90).

Valladolid, 17 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

347.—6.120

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

El Recaudador-Jefe de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero expediente administrativo de apremio a doña Cecilia Alvaro Ruiz, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el con fecha 8 de octubre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Cecilia Alvaro Ruiz, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad y de matrícula BU-0865-N y M-1515-CV, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura-Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a doña Cecilia Alvaro Ruiz para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen E. T. Autónomos del ejercicio enero 1989 CD 91/5952/20.

Débitos: 15.898 pesetas de principal, más 3.179 pesetas de recargo de apremio, más 10.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a doña Cecilia Alvaro Ruiz para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarla que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 10 de enero de 1992. — La Recaudadora Jefe de la Unidad (ilegible).

231.—6.120

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, se tiene por iniciado el expediente de reparcelación de la unidad de actuación del sector número 1 Residencial de Trespaderne (Plan Parcial Residencial número 1 de Trespaderne «Los Rayales»), con arreglo a lo previsto en el Plan Parcial aprobado y artículo 101 de Reglamento de Gestión Urbanística.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de referida unidad de actuación para que, dentro de los tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación, for-

mulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios de la unidad de actuación que representen, asimismo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3 de la Ley del Suelo —L.S.— y artículo 106 del reglamento de Gestión Urbanística —R.G.U.—) con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de precitada L.S. y concordantes del R.G.U., con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el lazo señalado, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (arts. 98.3 b. de L.S. y 107 de R.G.U.) a costa de los propietarios (arts. 122.1 c. de L.S. y 100 de R.G.U.).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono de renunciar a la reparcelación en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escritura firmada por todos los afectados y presentada en esta Administración dentro del citado plazo de 3 meses.

Para conocimiento de los interesados y en general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículos 982 de la L.S. y 104 del R.G.U.).

Trespaderne, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

303.—300

Ayuntamiento de Altable

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de 13 de octubre de 1991, la Memoria Valorada de Pavimentación parcial de calles en Altable, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, se abre un plazo de exposición pública por término de quince días, durante el cual los interesados pueden examinar libremente dicha Memoria y formular por escrito contra la misma las observaciones y reparos que estimaren oportunos.

Altable, 8 de enero de 1992. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

307.—3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de las piscinas municipales 1.ª fase y solicitada por los adjudicatarios don Aurelio Caño García y otros dos la devolución de la fianza que depositaron, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, 15 de enero de 1992. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

306.—3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo 2.º: Gastos de bienes corrientes y servicios. Consignación anterior, 3.515.000 ptas. Aumentos, 725.000 ptas. Total, 4.240.000 ptas.

Capítulo 6.º: Inversiones reales. Consignación anterior, 9.490.906 ptas. Aumentos, 2.324.934 ptas. Total, 11.815.840 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 7 de enero de 1992. — El presidente (ilegible).

215.—3.000

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Belorado, 31 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

708.—3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo, en fecha 3 de noviembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1/91, dentro del Presupuesto Municipal Único de 1991.

Habiéndose sometido a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra citado acuerdo de aprobación inicial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, siendo preciso proceder a su publicación con arreglo al resumen siguiente:

INGRESOS

Capítulo 9: Pasivos financieros. Consignación, 750.000 ptas. Aumentos, 3.000.000 de ptas. (operación de crédito). Consignación definitiva, 3.750.000 ptas.

GASTOS

Capítulo 7: Transferencias de capital. Aumentos, 3.000.000 de ptas. Consignación definitiva: 3.000.000 de ptas.

Llano de Bureba, 10 de enero de 1992. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

305.—3.000